



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CDE. TENIS DE MESA OLÍAS DEL REY
Y EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO)
EN MATERIA DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
PROPIAS DEL CLUB EN EL MUNICIPIO**

En Olías del Rey – Toledo - , a 9 de Marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Carlos Manuel Tardio del Cerro, en representación de *CDE. TENIS DE MESA OLÍAS DEL REY*, con CIF: G-45591864

Y de otra, D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), con CIF: P4512300G

Actúan en calidad de representantes de sus Entidades respectivas y ejercen las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre de aquéllas.

EXPONEN

Que ambas entidades tienen intereses comunes relacionados con el ámbito del deporte.

**CLÁUSULAS
PRIMERA**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) y *CDE. TENIS DE MESA OLÍAS DEL REY*, club colaborador a partir de ahora. Entidad sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con sus propios estatutos y competente para organizar y desarrollar la actividad deportiva oficial en el ámbito estatal en las modalidades recogidas en sus estatutos, teniendo como finalidades la promoción, desarrollo y organización de sus actividades deportivas y a partir de ahora, asociación colaboradora para el desarrollo de actividades propias en el municipio.

SEGUNDA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, cederá la instalación situada bajo la grada del para el desarrollo de la actividad, así como se compromete a dar la mayor difusión posible a los eventos que se realicen en el municipio a través de los medios habituales (cartelería, facebook, página web,..)

TERCERA

El Ayuntamiento de Olías del Rey, se compromete a publicitar y apoyar al club colaborador en las actividades a desarrollar, siempre que no exista un conflicto de intereses por ambas partes, debido al acto o hecho a publicitar y difundir.



**DEPORTE
OLÍAS DEL REY**



CUARTA

El club colaborador, independientemente de la escuela de iniciación, para favorecer el desarrollo de aquellos niños y niñas y que quieran perfeccionarse en la práctica del tenis de mesa en nuestra localidad, ofertarán perfeccionamiento, ampliando la actividad en un día, dos o tres días. Para dar respuesta a la demanda existente entre los participantes de este deporte en la localidad, cuyas cuotas (días extras) irán íntegras para el club colaborador, encargándose el propio club de la contratación del monitor/a de la actividad.

QUINTA

El club colaborador, deberá ajustarse a los precios elegidos conjuntamente con el Ayuntamiento de Olías del Rey para los días extra de entrenamiento.

	1 DIA EXTRA	2 DIAS EXTRA	3 DIAS EXTRA
SOCIO EMPADRONADO	4,5 € MES 13,5 € TRIMESTRE	9 € MES 27 € TRIMESTRE	13,5 € MES 40,05 € TRIMESTRE
SOCIO NO EMPADRONADO / EMPADRONADO NO SOCIO	6 € MES 18 € TRIMESTRE	12, € MES 36 € TRIMESTRE	18 € MES 54 € TRIMESTRE
NO SOCIO NO EMPADRONADO	7,5 € 22,5 € TRIMESTRE	15 € MES 45 € TRIMESTRE	22,5 € MES 67,5 € TRIMESTRE

SEXTA

El club colaborador, en aquellas actividades que organice con el Ayuntamiento, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cada uno de los eventos y actividades que organice en el municipio. De tal forma que toda la responsabilidad del evento y/o actividad, recaerá en el club colaborador, limitándose la participación del ayuntamiento en la cesión de la instalación.

SEPTIMA

El presente convenio tendrá valor desde la fecha de la firma, hasta el 30/06/2016.

POR EL CDE TENIS DE MESA OLÍAS DEL REY


Fdo.: Carlos Tardío
Presidente

POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY


Fdo.: José Manuel Trigo Verao
Alcalde-Presidente

